

CARTA COMPROMISO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CELICA Y LA FUNDACIÓN ESPACIOS PARA LA CREACIÓN DE UN ESPACIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL CANTÓN CELICA.

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración de la presente Carta Compromiso por una parte la Ing. Julio Bustamante Jaramillo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Celica y Presidente del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Celica, en calidad de representante legal, quien en lo posterior se lo denominará **CONCEJO CANTONAL**; Lic. Doris Duque - **Directora de la Fundación Espacios**; las partes capaces convienen en celebrar el presente instrumento jurídico, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1.1 EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CELICA

Segundo inciso del artículo 1 del Código de la niñez y adolescencia, señala que” para este efecto, regula el goce y ejercicio de los derechos, deberes y responsabilidades de los niños, niñas y adolescentes y los medios para hacerlos efectivos, garantizarlos y protegerlos, conforme al principio del **interés superior de la niñez y adolescencia** y a la doctrina de protección integral.

Según la Constitución de la República del Ecuador en sus artículos 44, 45 y 46 establece la responsabilidad y obligación estatal de emprender las acciones necesarias tendientes a impulsar el desarrollo, la protección integral y la vigencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes-NNA, a través de la organización del Sistema Nacional Descentralizado de la Niñez y la Adolescencia.

El Código de la Niñez y la Adolescencia, en los artículos 11 y 12 considera el interés superior de niños, niñas y adolescentes ante las demás personas en general, como un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo de sus derechos.

El Art. 190 del referido código, se refiere al sistema, definido como “un conjunto articulado y coordinado de organismo, entidades y servicios, públicos y privados, que definen ejecutan, controlan y evalúan las políticas, planes, programas y acciones”, que tiene por objetivo “garantizar la protección integral de la niñez y adolescencia. Para concretar su misión, define medidas, procedimientos, sanciones y recursos, y en todos los ámbitos para asegurar la vigencia, ejercicio, exigibilidad y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Art. 1 de la Ley de Prevención y erradicación de la violencia contra la mujeres, establece que su objeto es “Prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultos mayores en toda su diversidad, en los ámbitos público y privado; en especial cuando se encuentran en múltiples situaciones de vulnerabilidad o de riesgo (..)”, también menciona como medidas para el cumplimiento de este objetivo “políticas y acciones integrales de prevención, atención, protección y reparación de las víctimas; así como a través de la reeducación de la persona agresora y el trabajo en masculinidades. Se dará atención prioritaria y especializada a las niñas y adolescentes, en el marco de lo dispuesto en la Constitución de la República e instrumentos internacionales ratificados por el Estado Ecuatoriano.

En el mismo Código se indican los principios del Sistema, la generación de información, los organismos competentes con sus respectivas atribuciones, en referencia a los Gobiernos Autónomos descentralizados, le dispone entre sus atribuciones: “b) **formular y ejecutar ordenanzas, resoluciones, planes y programas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores**; c) Crear y fortalecer juntas cantonales de protección de derechos, así como capacitar al personal en atención y emisión de medidas.

1.3 LA FUNDACIÓN ESPACIOS:

La Fundación “Espacios” legalmente constituida según acuerdo Ministerial Nro. 197 de fecha 22 de noviembre del 2001, regida por las disposiciones del Título XXIX del Libro I del Código Civil.

La Fundación Espacios para el cumplimiento de sus objetivos, desarrolla programas y proyectos tendientes a elevar la calidad de vida de la ciudadanía, comunidades y familias; basada en los principios de la formación, planificación, promoción de la salud, comunicación y difusión, con enfoque de género.

La Fundación Espacios gestiona alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas, para el cumplimiento de los objetivos en beneficio del desarrollo integral ciudadano y de las familias.

SEGUNDA. - JUSTIFICACIÓN:

la Fundación Espacios, amparada en las garantías constitucionales, el Código de la Niñez y Adolescencia y el Código Integral de Procesos, la Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, Ley Orgánica de las personas Adultas Mayores, el Código Orgánico de organización Territorial Autonomía y Descentralización- COOTAD y la Agenda Nacional para la Igualdad.

El convenio de la Fundación Espacios, tiene la responsabilidad de la atención y protección especializada a las víctimas mujeres, niñez y adolescencia; conforme lo establece el Código Integral Penal que tipifica la violencia contra las mujeres como delito incorporado al femicidio.

El convenio de la Fundación Espacios se sustenta en la aplicación de uno de los objetivos del Plan de Desarrollo del Buen Vivir, de aportar a la erradicación de la violencia de género, evitar la re victimización y la diligencia de protocolos de atención específicos para la atención a las víctimas.

El convenio de la Fundación Espacios se propone reducir la violencia de género, contra las mujeres, niñez y adolescencia, confluendo la aplicación de políticas públicas para la prevención, protección integral y la reparación de los derechos conculcados a las víctimas.

El convenio de la Fundación Espacios para lograr resultados positivos en la prevención y erradicación de la violencia de género, contra la niñez y adolescencia y la familia coordina con las operadoras de justicia como la Fiscalía, Unidades Judiciales Especializadas contra la violencia hacia la Mujer y la Familia, Sala de la Primera Acogida y la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y la adolescencia de Loja con la participación de las organizaciones de mujeres, que desarrollan procesos de promoción de derechos. El convenio del centro de atención integral por sus características y por efectivizar una política social, su población referencial es la sociedad general en sí mismo, sobre todo, la que se encuentra en situación de vulnerabilidad de derechos.

El convenio del centro de atención integral dentro de la ruta de atención aplica la atención especializada para víctimas de violencia de género, gratuidad del servicio y promueve directamente la relación Estado-sociedad civil en el marco del nuevo modelo de gestión del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, por tal motivo este Centro es el único en la Provincia de Loja, y la expansión de su cobertura que presta una atención integral se expande de acuerdo a las necesidades de los diferentes cantones de la Provincia, pero estratégicamente seleccionado el cantón Celica.

En base a las reuniones técnicas entre el Ing. Julio Bustamante Presidente del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia y los Profesionales del Centro de Atención Integral se definen los aportes y responsabilidades de acuerdo a las competencias y protocolos institucionales para la firma de la presente carta compromiso

TERCERA. - OBJETIVO GENERAL:

Incrementar la calidad y cobertura de atención integral especializada a víctimas de violencia de género mediante la implementación del modelo de gestión, atención de Centros y Casas de Acogida.

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Garantizar la aplicación de derechos de las niñas, niños, adolescentes y mujeres en situación de violencia de género.
- Contribuir a la reparación y restitución de derechos de las víctimas de violencia de género.
- Capacitar en la transformación de los patrones socio-culturales que naturalizan la violencia de género.

CUARTA. - RUTA DE ATENCION:

Acogida es el primer encuentro con la víctima lo puede realizar cualquier profesional, se brinda confianza, empatía, escucha activa, confidencialidad. En esta fase se proporciona la contención en crisis y se evalúa el nivel de riesgo mediante la aplicación de instrumentos, así mismo se brinda el asesoramiento y orientación para la posterior derivación de la/el usuaria/o a las áreas específicas de intervención.

Atención Personalizada es el trabajo individualizado con cada profesional según las necesidades de la víctima se realizan la intervención Social, proceso terapéutico y el proceso legal.

Atención Integral se realiza el estudio de casos, se establece avances, lineamientos a seguir y se planifica la articulación en la atención.

Seguimiento de Caso se realiza de acuerdo a la atención recibida en cada área, entre los procedimientos realizados tenemos las visitas domiciliarias, entrevistas de seguimiento, acompañamiento, aplicación de reactivos, técnicas psicoterapéuticas, gestiones o tramites en las instancias legales pertinentes, elaboración de informes sociales, psicológicos entre otros.

QUINTA.- ACTORES INSTITUCIONALES DE LA CARTA COMPROMISO:

- **CONCEJO CANTONAL.** - Ing. Julio Bustamante alcalde del cantón Celica
- **JUNTA CANTONAL.** - Abogada Rosalía Espinoza
- **CENTRO DE ATENCION INTEGRAL DE LA FUNDACION ESPACIOS.**- Lic. Doris Duque Villavicencio, Directora de la Fundación Espacios.

SEXTA. - COMPROMISOS:

6.1 DEL CONCEJO CANTONAL:

- Facilitación de procesos y gestión de coordinación institucional
- Reuniones técnicas de trabajo
- Elaboración y difusión de material de prevención de violencia de NNA y de género
- Participación en los eventos de capacitación sobre vulneración de derechos de los NNA y de género.
- Movilización del equipo técnico de la Fundación Espacios

6.2 DE LA JUNTA CANTONAL:

Conforme lo establece el Art. 206 del CNA:

- Conocer, de oficio o a petición de parte, los casos de amenaza o violación de los derechos individuales de los NNA
- Vigilar la ejecución de sus medidas
- Interponer las acciones necesarias ante los órganos judiciales competentes en los casos de incumplimiento de sus decisiones;
- Requerir de los funcionarios públicos documentos que requieran para el cumplimiento de los procesos.
- Llevar registros de las familias a quienes se haya aplicado medidas de protección
- Denuncias ante las autoridades competentes las infracciones en contra de los NNA
- Vigilar las prácticas Institucionales de la Entidades de Atención.

6.3 RESPONSABILIDADES CONEXAS:

- La Junta Cantonal notificará al Centro de Atención Integral con las copias de las resoluciones de los procesos administrativos por vulneración de derechos de los NNA, relacionados con violencia de género, en la cual constará la disposición expresa del cumplimiento de la medida
- La Junta Cantonal remitirá al Centro de Atención Integral de la Fundación Espacios los casos de tratamiento psicológicos, legales y social relacionados con violencia de género a las áreas psicológica, legal y social.
- El Centro de Atención de la Fundación Espacios con sus profesionales especializados realizará el tratamiento y seguimiento de casos de violencia de género de NNA
- El Centro de Atención de la Fundación Espacios entregará información de la atención de casos al Concejo Cantonal, para la elaboración del diseño del material de difusión.

6.4 DEL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL DE FUNDACION ESPACIOS

- Patrocinar y asumir la defensa de las personas en los casos de violencia de NNA, relacionados con violencia de género
- Comunicación a la Junta Cantonal para evaluar el avance de resultados de los procesos de los casos de la vulneración de los derechos de los NNA y violencia de género
- Presentación de informes a la Junta Cantonal de los seguimientos de casos de violencia de NNA, relacionados con género
- Atención de casos de mujeres, niños, niñas y adolescentes con violencia de género, en las áreas psicológica, legal y social
- Actividades de sensibilización y prevención de violencia de género
- Elaboración de agendas de capacitación de violencia de género
- Reuniones técnicas de coordinación Interinstitucional.

SEPTIMA. - PERIODO DE EJECUCION:

La presente carta compromiso de cooperación interinstitucional, **tendrá** la duración de 1 año a partir del 9 de marzo 2024 al 8 de marzo del 2025, conforme a los compromisos establecidos.

OCTAVA.- EXCLUSIÓN LABORAL:

La presente carta compromiso al tener el carácter de actividades técnicas de vinculación social en beneficio de los NNA, por un periodo determinado y al estar involucradas entidades del Estado, no genera ninguna forma de relación de dependencia laboral, ni adquiere compromiso de carácter económico alguno, administrativo, civil y penal.

NOVENA.- APORTE DE RECURSOS:

El Concejo Cantonal y el Centro de Atención Integral se comprometen al cumplimiento de los aportes propios de sus recursos para el cumplimiento de la presente Carta Compromiso.

INSTITUCIÓN	RECURSOS	
	PROFESIONALES	MATERIALES
Junta Cantonal de Protección de Derechos	<ul style="list-style-type: none"> Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos 	Procesos de casos atendidos
Centro de Atención Integral de la Fundación Espacios	<ul style="list-style-type: none"> Psicóloga Clínica Trabajadora Social Abogada 	<ul style="list-style-type: none"> Visitas, seguimientos, informes sociales. Atención psicológica: valoraciones, procesos terapéuticos. Asesoría y Patrocinio en casos de violencia basada en género

DECIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

- Actas de reuniones técnicas de coordinación
- Informe Ejecutivo del Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género en el Ecuador
- Estatutos de la Fundación Espacios

DECIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS.-

Ante cualquier controversia que surja, las partes recurrirán al diálogo directo y en última instancia se someterán a un proceso de mediación en donde intervendrán personas que no tengan alguna relación de dependencia o que no sean integrantes de las entidades que firman la presente Carta Compromiso, con el fin de dar solución al conflicto.

DECIMA SEGUNDA.- DECLARACIÓN:

Las partes declaran su conformidad con el contenido de la presente Carta Compromiso en todas sus partes.

Se suscribe entre las partes, la presente Carta compromiso en original y dos copias, a los 9 días del mes de marzo del 2024.

Ing. Julio Bustamante
ALCALDE DEL CANTON CELICA

Lic. Doris Duque Villavicencio
DIRECTORA DE LA FUNDACION ESPACIOS